



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4256

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO: El Mensaje N° 07/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29843 C.M., que informa del Convenio suscripto entre Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Albarracín; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3054, de fecha 8/9/2011 se dio aprobación al Convenio suscripto con la Asociación Protectora de Animales “Dr. Ignacio Lucas Albarracín” representada por el Sr. Horacio Álvarez, con personería jurídica en trámite.

Que, a pesar del tiempo transcurrido, dicha asociación no ha regularizado aún su situación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y además los firmantes originarios del convenio ya no se encuentran a cargo de dicha asociación.

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido del grupo de proteccionistas “Voluntarios del Refugio de San Lorenzo”, ha suscripto un nuevo convenio a idénticos fines con el grupo mencionado.

Que previo a la aprobación del nuevo convenio resulta necesario dejar sin efecto el instrumento suscripto con anterioridad.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4256.-

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Convenio celebrado en fecha 08 de septiembre de 2011 entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales “Dr. Ignacio Lucas Albarracín” y aprobado por Ordenanza N° 3054 en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- Apruébese el Convenio celebrado con el grupo proteccionista “Voluntarios del Refugio de San Lorenzo” en fecha 30 de abril de 2025.

Artículo 3°.- Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2025.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo